



ADENDA No. 3

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 005 de 2019

CONSIDERACIONES:

Que el 20 de agosto de 2019, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 004 de 2019**, cuyo objeto consiste: *“Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas de comunicación, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.”*

Que teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones recibidas, se considera necesario modificar las Reglas de Participación, por considerarlo conveniente para el desarrollo del proceso de selección, de la siguiente manera:

Modificación No. 1

Modificar el numeral **2.6 FORMA DE PAGO** de las Reglas de Participación así:

2.6 FORMA DE PAGO

El CONTRATO adjudicado será pagado como se describe a continuación:

Pagos mensuales o por fracción de mes, de acuerdo con las ordenaciones y servicios efectivamente prestados, de conformidad con las actividades previstas y ejecutadas en las respectivas vigencias, previa presentación por parte del CONTRATISTA de las facturas y documentos soporte solicitados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: *Todos los pagos se efectuarán dentro de los (45) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., allí se efectuarán hará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*

PARAGRAFO 2: *La legalización y radicación de la factura será en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33).*

Los soportes requeridos para el pago son los siguientes:

- *Facturas de los medios contratados.*
- *Certificados de emisión, publicación, cubrimiento y pautas de los diferentes medios contratados.*

- Soportes físicos y digitales de cada servicio prestado por medios contratados.
- Flow de cada servicio contratado.
- Factura del proponente de los servicios prestados y contratados.

Modificación No. 2

Modificar la obligación No. 1 del numeral **2.8.2** Obligaciones concernientes al FEE MENSUAL de las Reglas de Participación así:

1. El CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipo humano mínimo, con capacidad para desempeñar los siguientes roles:

a. Coordinador de Medios:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de terminación de materias o desde el título profesional y en los casos en los que la ley los establezca como obligatorio, se requerirá la tarjeta profesional y/o se contabilizará la experiencia a partir de la expedición de esta, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios.	Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios.

b. Junior Campaign Manager:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines.	Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de terminación de materias o desde el título profesional y en los casos en los que la ley los establezca como obligatorio, se requerirá la tarjeta profesional y/o se contabilizará la experiencia a partir de la expedición de esta en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios.	Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google – Facebook – compra programática), entre otras.

Nota: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.



Las demás obligaciones contenidas en el numeral **2.8.2** Obligaciones concernientes al FEE MENSUAL se mantienen incólumes.

Modificación No. 3

Modificar el numeral **2.8 CRONOGRAMA** de las Reglas de Participación así:

2.8 CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR
<i>Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.</i>	20 de agosto de 2019.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
<i>Audiencia de aclaración de reglas de participación (a solicitud)</i>	23 de agosto de 2019.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
<i>Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.</i>	27 de agosto de 2019.	Se recibirán en la Oficina de Correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Primer piso o al correo electrónico juridica@canaltrece.com.co
<i>Respuestas a las observaciones.</i>	30 de agosto de 2019	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Adendas	03 de septiembre de 2019.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso	04 de septiembre de 2019. 04:00 p.m.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Oficina de Correspondencia Primer piso.
Audiencia de cierre del proceso	04 de septiembre de 2019. 04:15 p.m.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
Evaluación de propuestas	6 de septiembre de 2019.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	6 de septiembre de 2019.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones	11 de septiembre de 2019.	Se recibirán observaciones en el correo electrónico juridica@canaltrece.com.co o en la oficina de correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Primer Piso.
Publicación Informe Definitivo	13 de septiembre de 2019	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Audiencia de Adjudicación	16 de septiembre de 2019	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
Firma contrato	17 de septiembre de 2019	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.

Modificación No. 4

Modificar el numeral el **3.3.2 RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS** de las Reglas de Participación, así:

3.3.2 RELACIÓN DE EXPERIENCIA

*La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos debidamente ejecutados, firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, y que hayan sido ejecutados dentro de los **seis (6) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso; **cuyo objeto del contrato esté relacionado o sea afín a la prestación de servicios de agencia de medios para la planeación y divulgación en diferentes medios de comunicación** y cuya sumatoria, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por la Entidad.*

Si el oferente presenta más certificaciones de las requeridas, solo se serán tenidas en cuenta las cuatro (4) certificaciones de mayor valor.

*Para la verificación por parte de la entidad de los documentos solicitados, se debe diligenciar el **FORMATO DE EXPERIENCIA**, la información consignada debe ser consistente y estar debidamente soportada en las certificaciones a presentar.*

Cuando se presenten inconsistencias o deficiencias en la información individual de los contratos que se pretenden certificar, la Entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones a que hay lugar.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Si presentan certificaciones de experiencia ejecutadas como proponente plural, los certificados aportados deberán indicar los porcentajes de participación en las certificaciones aportadas y la evaluación se realizará en las mismas proporciones.

No será responsabilidad de la Entidad si con la información suministrada no pueden establecerse con claridad los elementos requeridos para la verificación y la calificación de la propuesta y se ve afectada por tal razón, de acuerdo con lo indicado en los términos sobre calificación de cumplimiento de contratos anteriores.

No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en este numeral.

La experiencia debe estar certificada, si existe un contrato relacionado que no venga soportado con su respectiva certificación no será objeto de evaluación.

Modificación No. 5

Modificar el numeral **3.3.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de las Reglas de Participación, así:

3.3.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere el siguiente equipo mínimo de trabajo:

a. Coordinador de Medios:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de terminación de materias o desde el título profesional y en los casos en los que la ley los establezca como obligatorio, se requerirá la tarjeta profesional y/o se contabilizara la experiencia a partir de la expedición de esta, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios.	Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios.

b. Junior Campaign Manager:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines.	Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de terminación de materias o desde el título profesional y en los casos en los que la ley los establezca como obligatorio, se requerirá la tarjeta profesional y/o se contabilizara la experiencia a partir de la expedición de esta, en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios.	Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google – Facebook – compra programática), entre otras.

Nota: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

El proponente debe presentar con la oferta las hojas de vida de los perfiles con los respectivos soportes de educación, tarjeta profesional en caso de que aplique y certificaciones de experiencia mínima exigida. La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada **y demás requisitos solicitados en el numeral 6.1.1 documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica del presente documentos.**

Modificación No. 6

Modificar el numeral el **6.1.1 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica** de las Reglas de Participación, así:

6.1.1 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica**:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del empleador o contratante
- b) Nombre o razón social del empleado o contratista
- c) Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslapos**.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.



En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA LTDA.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBE PRESENTAR:

- 1. El proponente deberá anexar en la propuesta la relación detallada de las personas que harán parte del equipo de trabajo, indicando el nombre y apellidos completos, el perfil en el cual participará, la formación académica (profesión y especializaciones) y experiencia de acuerdo con lo exigido.*
- 2. El proponente deberá anexar una carta de compromiso por cada uno de integrantes del equipo de trabajo, en donde garantice que contará con estos profesionales para el desarrollo del contrato CON DEDICACIÓN DE TIEMPO EXCLUSIVA, la cual debe estar debidamente firmada por el profesional y el proponente.*
- 3. Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe manifestar bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.*

Modificación No. 7

Modificar el numeral **4. FACTORES DE PONDERACIÓN** de las Reglas de Participación, así:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.*
- 2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.*
- 3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **100 puntos**, así:*

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
4.1 Ponderación Económica		
4.1.1 Porcentaje de descuento por servicios de divulgación.	20	60
4.1.2 FEE mensual.	20	
4.1.3 Descuentos en medios.	20	
4.2 Ponderación elementos de calidad		
4.2.1 Bonificado y free press	20	30
4.2.2 Capacitación	5	
4.2.3 Estudios de medición adicionales a los mínimos requeridos.	5	
4.3 Estímulo a la industria nacional colombiana		
4.3.1. Servicio Nacional	10	10
4.3.2. Servicio Extranjero con componente nacional	5	
Total		100

Modificación No. 8

Modificar el numeral **4.1.1 Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (20 puntos)** de las Reglas de Participación, así:

4.1.1 Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos a la propuesta que conceda el mayor porcentaje de descuento a TEVEANDINA LTDA., sobre el valor que el proponente facture por los servicios de divulgación. A las demás propuestas se les aplicará regla de tres.

Nota 1: El porcentaje de descuento NO podrá ser inferior al (3%).

Nota 2: La base para aplicar el porcentaje de descuento será el valor facturado por cada uno de los medios.

Nota 3: El porcentaje de descuento otorgado debe discriminarse en la factura emitida por la Agencia a TEVEANDINA LTDA.

Modificación No. 9

Modificar el numeral **4.1.2 FEE mensual (20 puntos)** de las Reglas de Participación, así:

4.1.2 FEE mensual (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos a la propuesta que otorgue el menor valor de FEE mensual. A las demás propuestas se les aplicará regla de tres.

Modificación No. 10

Modificar el numeral **4.1.3 Descuentos en medios (20 puntos)** de las Reglas de Participación, así:

4.1.3 Descuentos en medios (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos a la propuesta que conceda el mayor porcentaje de descuento adicional en medios. A las demás propuestas se les aplicará regla de tres.

El porcentaje de descuento adicional propuesto será sumado a cada uno de los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

MEDIO	DESCUENTO
TELEVISIÓN NACIONAL	20%
TELEVISIÓN REGIONAL	25%
RADIO NACIONAL	55%
RADIO REGIONAL	60%
RADIO COMUNITARIAS – REGIONALES INDEPENDIENTES	75%
PRENSA NACIONAL	25%
PRENSA REGIONAL	15%

Modificación No. 11

Modificar el numeral **4.2.1 Bonificado y Free press (20 puntos)** de las Reglas de Participación, así:

4.2.1 Bonificado y Free press (20 puntos)

Se otorgarán (20) puntos a la propuesta que conceda el mayor porcentaje de bonificado y free press, partiendo de la base indicada a continuación:

CENTRAL DE MEDIOS	Bonificado y free press: 10%
--------------------------	------------------------------

Modificación No. 12

Modificar el numeral **4.2.3 Certificados de estudios a los adicionales (5 puntos)** de las Reglas de Participación, así:

4.2.3 Estudios de medición adicionales a los mínimos requeridos (5 puntos).

*Se otorgarán (5) puntos a la propuesta que indique en el formato dispuesto para ello, que durante la ejecución del contrato **otorgará dos (2) estudios de medición adicionales a los mínimos requeridos.** (Debe indicar cuales son los estudios adicionales ofertados).*

Modificación No. 12

Modificar el **FORMATO 7: PONDERABLES** (Ponderación Económica - Ponderación elementos de calidad) de las Reglas de Participación, así:

El **FORMATO 7: PONDERABLES** (Ponderación Económica - Ponderación elementos de calidad) se adjunta a la presente adenda.

Las demás especificaciones de las reglas de participación que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y aquellos que sean contrarios a lo aquí expuesto prevalecerá lo decidido en la presente Adenda.

Dado en Bogotá D.C. a los (02) días del mes de septiembre de 2019.

Original firmado
GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
TEVEANDINA LTDA
GERENTE (e)

Proyectó:

Daniel Herrera Torres – Supervisor (Contratista)
Pilar Rocio Rojas Barrero – Líder de Supervisión (Contratista)
Ixayana Ramírez Crisancho – Abogada (Contratista)
Gustavo Delgado - Coordinador de presupuesto y contabilidad
Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista).
María Fernanda Carrillo – Directora Jurídica y Administrativa.

Revisó:

Edwin Mendoza – (Contratista).

Aprobó:

María Fernanda Carrillo – Directora Jurídica y Administrativa.



FORMATO 7
PONDERABLES
(Ponderación Económica - Ponderación elementos de calidad)

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA.

1. A continuación, indicar el **Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (20 puntos)**

Porcentaje de descuento por servicios de divulgación
_____ %

2. A continuación, indicar el valor de **FEE mensual** otorgado. **(20 puntos)**

Valor de FEE mensual
\$ _____

3. A continuación, indicar el porcentaje de descuento en medios **(20 puntos)**

MEDIO	DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO ADICIONAL EN MEDIOS
TELEVISIÓN NACIONAL	20%	_____ %
TELEVISIÓN REGIONAL	25%	
RADIO NACIONAL	55%	
RADIO REGIONAL	60%	
RADIO COMUNITARIAS – REGIONALES INDEPENDIENTES	75%	
PRENSA NACIONAL	25%	
PRENSA REGIONAL	15%	

B. Ponderación elementos de calidad.

1. A continuación, indicar el porcentaje de **Bonificado y free press.** (20 puntos)

CENTRAL DE MEDIOS	PORCENTAJE BASE Bonificado y free press:	PORCENTAJE OTORGADO
	10%	_____ %

2. Capacitación (5 puntos)

Marque con una (X) **SI** o **NO** ofrece la capacitación.

SI	NO
_____	_____

3. Certificados de estudios a los adicionales (5 puntos).

Marque con una (X) **SI** o **NO** ofrece los ofrece los dos (s) **Estudios de medición adicionales a los mínimos requeridos**

SI	NO
_____ Indicar cuales: 1. _____ 2. _____	_____